

**RESOLUCION LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA A EFECTUAR VIAJES AL EXTERIOR DURANTE LOS MESES DE
MARZO, ABRIL Y MAYO DE 1998**

Resolución Legislativa N° 26930

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCION LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A EFECTUAR VIAJES AL
EXTERIOR DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE
1998

La Comisión Permanente del Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del Artículo 102o. y en el Artículo 113o. de la Constitución Política del Perú, y en la Ley No. 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda efectuar viajes al exterior durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año. La presente resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.
CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Presidente del Congreso de la República
EDITH MELLADO CESPEDES
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República
AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Lima, 6 de marzo de 1998
Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros